



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES DEL AÑO 2024.

La Orden de 20 de mayo de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, en el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables regula, en su artículo 9, la Comisión de evaluación y establece:

"La valoración de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Evaluación, conforme con los criterios de valoración establecidos, que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Comisión de Evaluación se constituirá finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tendrá la siguiente composición:

- *Presidente/a: La persona titular de la Subdirección General competente en materia de igualdad o la persona que designe la titular de esta.*
- *Tres vocales, funcionarios/as designados/as por la persona titular de la Dirección General competente en materia de igualdad.*
- *Secretario/a: funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General competente en materia de igualdad, que actuará con voz pero sin voto. Cuando la persona que ostente la presidencia de la Comisión estime necesario su asesoramiento podrá asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, el personal técnico que se considere oportuno.*

La Comisión se considerará válidamente constituida con la asistencia de los siguientes miembros: el/la presidente/a o persona que le sustituya, la persona que ostente la secretaría y dos de los/las vocales. En una segunda convocatoria, será suficiente la asistencia, además del/de la presidente/a y la persona que ostente la secretaría, de una tercera parte de los vocales.

La Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tendrá por objeto la evaluación y baremación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos, así como la emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada estableciendo una prelación entre las solicitudes presentadas".





Por otra parte, el artículo 9 de la Orden de 30 de julio de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables al amparo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024, regula la comisión de evaluación y se remite al artículo 9 de la mencionada Orden de 20 de mayo de 2024.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Designar como miembros de la Comisión de Valoración a las siguientes funcionarias, adscritas a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género:

Vocales:

- a) Dña. Elena Sánchez Alonso, Jefa de Servicio de Planificación y Programas.
- b) Dña. M^a Marta García González, Jefa de Sección de Coordinación de Programas.
- c) Dña. M^a Teresa Herrero Madrazo, Pedagoga.

Secretaria: Dña. Rosario Belmonte Muñoz, Cuerpo de Gestión Administrativa.

SEGUNDO. La constitución de la comisión de evaluación se realizará en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la firma de la presente resolución.

De conformidad, con lo previsto en el artículo 9.2 de la Orden de 30 de julio de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables al amparo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024, la Comisión de Evaluación realizará la valoración de los proyectos presentados, aplicando los criterios de valoración recogidos en el artículo 8 de dicha Orden y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, a fin de establecer una prelación entre los mismos, atendiendo a dichos criterios.

DIRECTORA GENERAL DE MUJER Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Ana Belén Martínez Garrido

